



Cédulas Informativas de Trámites y Servicios
Dirección de Ingresos y Recaudación - Coordinación Técnica de Ingresos
Fecha de Revisión 2018

Información General	
Trámite o Servicio	Trámite.
Nombre del Servicio/Trámite	Declaración Definitiva Impuesto Sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje en la página de internet.
Nombre del responsable	C.P. Patricia Vasquez Vasquez
Correo electrónico del responsable	patricia.vasquez@finanzasoaxaca.gob.mx
Teléfono del responsable	01 (951) 5016900 Ext. 23559 y 23158
Descripción del Servicio/Trámite	Es la presentación de la declaración en el Impuesto sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje, son sujetos obligados al pago del impuesto las personas físicas, morales o unidades económicas que dentro del estado de Oaxaca, que reciban el servicio de hospedaje en hoteles, moteles, albergues, posadas, hosterías, mesones, campamentos, paraderos de casas rodantes, casas de huéspedes, casas y departamentos total o parcialmente, y otros establecimientos que presten servicios de esta naturaleza, incluyendo los prestados bajo la modalidad de tiempo compartido y los prestadores del servicio de hospedaje son los responsables y retenedores de este impuesto tienen la obligación de enterar el importe mediante declaración bimestral.
Beneficios Usuario	Ser un contribuyente cumplido y no ser requerido o multado por infracciones a las Disposiciones Fiscales en materia de declaraciones y pagos o hacerlos extemporaneamente o a requerimiento de la autoridad.
Tipo de Usuario	Personas físicas, morales o unidades económicas.
Requisitos	a) Estar inscrito en el Registro Estatal de Contribuyentes; b) Clave de Identificación personal (CIP), y e-FIRMA (entrará en vigor a partir del 1° de julio del presente año, que será reemplazada por la CIP) c) R.F.C.; d) Ingresos obtenidos por la prestación de servicios de hospedaje; y además deberá indicar el ejercicio fiscal y periodo de pago.
Procedimientos	1. Ingresar a la página de internet de la Secretaría www.finanzasoaxaca.gob.mx ; 2. En el apartado de Servicios en Línea, selecciona el modulo de "declaraciones estatales, federales y entero de retenciones"; 3. Digitar el RFC; y elegir como desea acceder con "e.Firma" o "CIP" 4. Si Selecciono: a) "Acceder con e.Firma", ingrese: I. Certificado (cer) II. Clave Privada (key) III. Contraseña de Clave Privada b) "Acceder con CIP", ingrese: I. Contraseña 5. Elegir "Presentar declaraciones y entero de retenciones" 6. El sistema mostrará el apartado "1. Elegir obligación", donde solicitará lo siguiente: a) En el campo de "seleccione una obligación", el sistema mostrará de manera automática las obligaciones fiscales y federales, debiendo seleccionar Hospedaje; 7. Seleccionar el ejercicio fiscal a declarar; 8. En el campo de "Seleccione una descripción", el sistema mostrará las opciones de: "Con pago" o "Sin pago"; 9. Deberá capturar los ingresos del periodo, al término seleccionará (calcular) y el sistema en forma automática hará los cálculos aritméticos; 10. El sistema mostrará en pantalla los datos capturados para su validación y corrección en su caso; 11. El sistema genera el Formato de Declaración y la línea de captura; 12. Presentar y efectuar el(los) pago(s) en la ventanilla de la Institución Bancaria autorizada por la Secretaría; (Santander, Banamex, Banorte, BBVA Bancomer, HSBC, Scotiabank);
Duración del Trámite	10 minutos.
Plazo máximo de respuesta	10 minutos.
Particularidades	Los prestadores de servicios de hospedaje deberán retener y enterar dicho impuesto mediante declaraciones definitivas ante la Secretaría de Finanzas. El trámite se podrá realizar a través de la página de Internet de la Secretaría de Finanzas www.finanzasoaxaca.gob.mx unicamente si cuenta con su clave (CIP) o su e-Firma. (La cuál será de uso obligatorio a partir del 1° de Julio del presente año, en sustitución de la CIP)
Modalidades	Declaraciones bimestrales definitivas y se enterará el impuesto dentro de los primeros 17 días de los meses de marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre y enero del siguiente año.
Sustento Legal	Artículos 60 y 61 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, Capítulo segundo, Artículo 56 fracción I del Reglamento del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca. Capítulo séptimo, Artículos 52 al 57 de la Ley Estatal de Hacienda vigente
Costo Servicio \$	Gratuito
Documento que se Obtendrá	Formato de declaración definitiva Impuesto Sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje, así como la línea de captura si es una declaración con pago.
Vigencia	5 años.
Derechos usuario ante la negativa de respuesta	No aplica.
Quejas o denuncias	Usted podrá presentar su Queja o Denuncia en el Departamento de Atención a Quejas y Denuncias de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, ubicado en la Ciudad Administrativa, Edificio 3, nivel 3, Carretera Internacional Oaxaca-Istmo Km. 11.5, Tlaxiactac de Cabrera, Oaxaca, de lunes a viernes de 09:00- 17:00 horas; 01 (951) 501 5000 Ext. 10475, 10474, 10479, 10480, 10491, 11819, 01800 71 275 79, 01800 71 275 80 y 01800 HONESTO o al correo electrónico quejas.contraloria@oaxaca.gob.mx .
Información y formatos	www.finanzasoaxaca.gob.mx
Información General	
Dependencia	Secretaría de Finanzas del poder Ejecutivo del Estado.
Área Responsable:	Departamento de Registro de Contribuyentes.
Dirección	Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez. Avenida Gerardo Pandal Graff número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Centro, Oaxaca C.P.71257.
Encargado	C.P. Patricia Vasquez Vasquez
Cargo	Jefa de Departamento de Registro de Contribuyentes.
Correo electrónico	patricia.vasquez@finanzasoaxaca.gob.mx
Teléfono	01 (951) 5016900 Ext. 23559 y 23158
Horarios de atención	De 9:00 a 17:00 hrs